

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 27/07/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTE VERPER S.A.S. CALLE 56 No. 45 - 30 BARRANQUILLA - ATLANTICO Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500653591 20165500653591

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 29748 29749 de 12/07/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s	I	NO X	
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		ente de Puertos y Transporte dentro de los 10 día	38
SI		NO X	
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente d	de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábile	∋s
SI		NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

29749

del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE VERPER S.A.S.**, identificada con nit. **800113506-2**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rígen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformídad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 29749 Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con 800113506-2

De conformidad con lo previsto en el Titulo I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 381591 de fecha 24 de febrero de 2015 impuesto al vehículo de placa SBK982, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S. identificada con NIT. 800113506-2, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 589, esto es, "cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación.".

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones al Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 589, en concordancia con el código 569:

"cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación."

En concordancia con el código: 569

RESOLUCIÓN No.

29749

Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con 800113506-2

"permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad."

IV. PRUEBAS

INFORME	FECHA	PLACA
381591	24 de febrero de 2015	SBK982

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **381591** de fecha **24 de febrero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE VERPER S.A.S.** identificada con NIT. **800113506-2**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con NIT. 800113506-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 589 esto es, "(...) cuando se compruebe que el equipo no reúne las condiciones técnico mecánicas requeridas para su operación. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 569 de la misma Resolución que prevé "(...) permitir la prestación del servicio público de carga sin las necesarias condiciones de seguridad. (...)", acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió la prestación del servicio público de carga al vehículo de placa SBK982, sin las necesarias condiciones de seguridad, el día de los hechos mencionados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTE VERPER S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 29749 Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con 800113506-2

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con NIT. 800113506-2, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 589 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código 569 de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con NIT. 800113506-2, con domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA-ATLANTICO, en la CL 56 NO 45-30, teléfono 3491576, correo electrónico VERPERLTDA@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

RESOLUCIÓN No.

29749

Del 12 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE VERPER S.A.S., identificada con 800113506-2

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el articulo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

29749

del 12 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Anzala Analista de Informacion SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

		00740	D-1 42 1111 10 2046	
	RESOLUCIÓN No.	29749	Del 12 JULIO 2016	
Por la cual se abre Automotor de Carda	investigación administrativa TRANSPORTE VERPER	a a la empresa S.A.S., identific	i de Servicio Público de Transporte ada con <mark>800113506-2</mark>	e Ferrestre

				6

$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	Companies Comp
2. I UGAR DE LA INFRACCION JA SILCAMETRICO SONO GIREGICIO POLICACI JOS DE LO DE LA LETTAN 3. PLACA (MAROUS LAS LETTAN)	Maganque Fun 01500
A B C Q E F G H I J K A B C D E F G H I J K A B C D E F G H I J K	
P AC PARCUS COS UNIS ROS	Color Colo
AUTOMORIE CAMION C BUS MICHORUS BUSETA VELTRICIA CAMPERO CAMION IFACTOR	10. DATOR DEL CONDUCTOR DE CUMENTO CE DEBLEVADO 10.66810496 10.60004 DE CONDUCTON 7.0677 CONTURBED CONTURBED FON
MOTOS Y SIMILABLES PROPIETARIO DEL VERICULO TATOZONA SONCHE? DOUIS	2062 1900-104057817-4 Carl C 26-12-2012 26-12-2015 Elkin Garcia Orozco
11, NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO E 11005901 PCS 21991 / 12 UCENCIA DE TRANSITO	DIIC TIVO C ABOCIAGION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON EOGIAL) 10. NA 800,113.506-2. 19. TALLETA DE OPCHACION (RODO E ACOU)
10008400365 14 DATOS DEL AGUNTA Efren Vaugs Buel 14 Jania 089309	val same desuc
PANOS	Géstacs Hith
econservaciones Ischnifa Con OI Houris in ferna esta roto. 9 Con Ila nume	en mal extenson 589.
	Poerlos 1 Transportes THAT DEL CONDUCTOR FINANDEL TESTIGO
BLOGRAVEDAD DE JURAMENTO : AUTORIDAD DE	x7/K10 60100

SANCTIMES & LAS DEFINE AND TRANSPORTS FOR ACCUSE FOR AUTOMOTOR SPECIAL in recognition consistence de reference de consistence de consiste An instance of a designability of the instance of the control of t া প্ৰকৃতি কৰিছে কৰিছে কৰিছে কৰিছে বিশ্ব কৰিছে For certain services of the processes of the commentation of the c Compression of the second of t CIPCIONES A LAS COMPRESAN DE PRANCIOTE PRINCID REPERTUR ARCHITOR CURECTIVO METRICPOLITANO, UNIVERSE, 9 MEMORIES DA PASA METRO O MOTO. ACCEPTANCE AND ACCEPTANCE OF ACCEPTANCE OF ACCEPTANCE IN ACCEPTANCE IN ACCEPTANCE OF A No cost for cost of s considerate de mendra par di MAGA e co-ask 200 No 2015-560-022347-2 848. 400 Pache Redicedo 18/03/2015 14:26:03 Usuario Redicedor KARENSERRATO
DISTINO SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitante (EMP) DIR DE TRANSI Charles and Control of Visite nuestre Pagine - www.superraneporte gov.co a regularização apodables de la Catalina Todayan ye was Al C The control of the co A CONTRACT OF THE PROPERTY OF games shapping in proceeding the survival and control of transportation perhapsion apparets, or other to be paralleless, for proteometed with beautisations and finishes to transportations. 458 SAMPLIONES à L'OR PROPRIÉ L'ANNO SE VERN, L'ALLE PRINCE, L'ALLE PROPRIÉ L'ALLE PR PRINT A WAY.

Department of the property in the an instruction would find the
property of the constituents of contraction of finds of property

Contraction of the constituents of contraction of finds of property

Contraction of the contracti SANCENES E LAS ENTRICOS SOCIETANAS CON SOCIETA PROPIOS O EMPLEAS PRINCIPAL CON EQUIPOS DIGINOS DEUTADOS AS TRANSCOPES DE SUS ESTURIANTES O ASALAVADON REPORTS A COMMUNICATION OF THE RESIDENCE Consist for principles (1) (in the air seclarate for principle plans) of seclarate principle (in the principle of the consist at the consist of the consist ANTERNITORIO DE ANTERNITORIO DE PROCESSOR DE ARROCA SELLO TRANCISCO DE CONTROL DE CONTRO IN CONTROL OF THE PROPERTY OF English to the contents assembly a surface of the contents of 449 400 440 441 The control of the co 443 443 The compounder of the control of the 300 343 ANGENERAL OF THE PROPERTY TORSES OF THE POSITION OF THE PROPERTY OF THE POSITION OF THE POSITI the contract of the contract o The finance of the control of the co SANCADAR A CONTRACTOR SANCADA 239 Austral is project the Bernes Pains of Deserve Proper Admits the Committee on Committee in Section of the Secti CALLETTE DESIGNATION OF THE STREET OF THE ST Color view above on the formation of Topics is Color.

The secretary is a first decrementation, product the color of the secretary is a first decrement of the secretary is a first decrementation of TO SERVICE AND A SERVICE OF THE SERV rangan kangan dan permenangan beranda dan dan beranda dan beranda dan beranda dan beranda dan beranda dan beranda recommendada de la compositación de la composi CANCELLACION DE LAS LICENCIAI, RELECTRIC, REALITACIONEZ O PRINCÍPI DE OPERACIONEZ LAS INVESTIGADOS DE LAS LICENCIAIS RELECTRICAS, REALIZACIONEZ O PRINCÍPI DE OPERACIONEZ LAS INVESTIGADOS DE REPUBBLICA DE OPERACIONEZ LAS INVESTIGADOS DE REPUBBLICA DE PRINCÍPI DE REPUBBLICA DE PRINCÍPI DE REPUBBLICA DE REPUBBLI DOCKARS A LIBERTON OF THE CONTROL CONTROL OF PERSONS OF THE CONTROL OF THE CONTRO International Control of the properties of the control of the cont 433

833

incommentar en recommentar la commentar de commentar de la completar por de commentar de la completar de la co

429 407

683

Institute dus indigentements informatiques unes para désent aproduction de la company de la company

posses de la contraction de sur marche de sus entractes de la contraction de la cont

Recognition entitles and the control memory of a seasonable in tendencies.

Recognition is based.

Recognition and tendencies and the control of the control of tendencies.

Recognition is predicted by prediction in the control of tendencies.

Recognition is predicted to the control of the control of tendencies.

Recognition is predicted to the control of the control of tendencies and tendencies and tendencies.

Recognition is the control of the control of the control of tendencies and tendencies

CARCIONES A PROPERTA CAR POTENCIANO O TORROSTA DE VERSOA DE LA HARAPORTE. POR CONTRAR DE REPORTO DE SERVA ARRE E METO POR CARRETTAR

নিয়াৰ কৰা কৰিছে বিশ্ব বিশ্র বিশ্ব বিশ্র 48

en. Na antiga programma polyment de programa servicia de la describió de la filla de la filla de la filla de la fil

President of the Comment of the Comm

PER RECORDED POR LAR DUE PRINCADE LA DIMENSI CACADA

The production of the first of a transfer extended by American Ame

Counts to increment a consistency of formations that the description and the second as wearing it would be referred to the consistency of the cons

alligna i grazony. Apprika se kidadka dalenda a kanna da pama ini kara a sa kangsa Minia basari da A pama manada iya himisada bayak da dalen

ectorio Dacest. Paras Univarias de l'encon de Cros porte deprende della estant que l'explorir de la forma L'implem de l'acces l'ille Gaule access, dans le recon della paras de la formation de l'encontract de l'encont

netické v name. Planikoský je spole je Dinastinané je pomine v mez se čisnopa še čisnopa je broskova je bomosi Popis je pokazania na pomin je kontinuom je jetokom militak militak po bodnikom stanikom metokom tekstovania. attick of **Labor AREACK** (Carrier de Sacialité proper source). Dest profes se décodé a labor se proper de sacrité de

ricologica in anti-serie de la companya de la companya de companya de companya de companya de la companya de c Companya de la companya de la companya de companya de companya de companya de la companya de la companya de l Companya de la companya de la companya de companya de companya de la companya de companya de companya de compa

afori(s), i (**14794)**. POSSON i premete encomo por a pera la la cida de la primacia.





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500577031



Bogotá, 12/07/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **TRANSPORTE VERPER S.A.S.** CALLE 56 No. 45 - 30 BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 29748 29749 de 12/07/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: ABOGADO CONTRATISTA &

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 29464.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



REMITENTE
Nombrei Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendenci Dirección:Calle 37 No. 288-21 Barrio la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Envio:RN612375466CO Código Postal:111311395 Departamento:BOGOTA D.C.

DESTINATARIO
Nombrel Razón Social:
TRANSPORTE VERPER S.A.S.

Dirección:CALLE 56 No. 45 - 30

Chulad:BARRANOUILLA

Departamento: ATLANTICO

Fecha Pre-Admisión: 29/07/2016 15:22:05 Código Postal:080002315

den kusenere die de energa UNICO dal ZUVSVVIII Per CC, des descrivios energa UNICO dal CO/OSV/ZUD